

Expediente: 1979/16-I2

Carátula: CECENARRO ALVARO DAMIAN C/ MORALES EFRAIN ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244093400 - CECENARRO, ALVARO DAMIAN-ACTOR

23313232549 - MORALES, EFRAIN ALBERTO-DEMANDADO

23313232549 - NEUMATICOS EL SOL S.R.L., -DEMANDADO

23313232549 - DARLAN, MARIA NATALIA-DEMANDADO

27232958613 - SORIA, SEGUNDO JOSÉ-PERITO INGENIERO INDUSTRIAL

90000000000 - DARLAN, MARIA NATALIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DARLAN, JORGE DANIEL JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - DARLAN, MONICA CAROLINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20244093400 - DI VECE, ANGELA JOSEFINA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1979/16-I2



H105015638726

JUICIO: "CECENARRO ALVARO DAMIAN c/ MORALES EFRAIN ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1979/16-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación de fecha 25/04/25, efectuado por el perito ingeniero Soria Segundo José:

- 1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.
- 2- Atento a lo solicitado, constancias de autos, encontrándose la demandada debidamente intimada al cumplimiento del pago de honorarios del peticionante en los términos del art. 6601 del CPC. y C. supletorio mediante proveído de fecha 24/06/24 y existiendo sumas depositadas en autos dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 28/03/25, e informe bancario adjuntado: **librese orden de pago** al letrado **perito ingeniero SORIA SEGUNDO JOSE** por la suma de **\$29.700** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$27.000 en concepto de honorarios a cargo de la demandada y \$2.700 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

- a) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

b) Transferir los aportes retenidos (10%) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán, cuenta corriente N°362300100036896, CBU 2850623030001000368962, correspondiendo a los honorarios del perito SORIA SEGUNDO JOSE.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Perito: SORIA SEGUNDO JOSE

CUIT n°: 20-08090605-7

Matrícula: 24594

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO - CATEGORIA B

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209564322399

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095643223995

Monto total a debitar: \$29.700

Monto en concepto de honorarios: \$27.000

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: \$2.700

Número de cuenta Bancaria del perito: 409060180894

CBU de la cuenta bancaria del perito: 0070089430004090601841.

Banco de la cuenta del perito: GALICIA.

3- Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Profesionales de Tucumán.- GGJA1979/16-I2

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.